



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2018060226149

Fecha: 28/05/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 8168-2018**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificatorio del Decreto 0008 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2018060223127 del 26/04/2018, dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto número 8168 de 2018, que tiene por objeto “Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal del contrato de obra pública para la terminación de la etapa II del Hospital Regional del Bajo Cauca - E.S.E. César Uribe Piedrahita del municipio de Caucasia”
2. Que en Desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal único de contratación, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso
3. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 215.309.973), valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, incluido el IVA, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 3500039574, por valor de \$215.309.973, del 23/03/2018.
4. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. De tal manera, que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar como Interventoría, atendiendo a su naturaleza y a la normatividad vigente, este proceso se rige por el decreto 019 de 2012, que modificó el numeral 3 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 3, reglamenta esta modalidad de selección.
5. Que luego de contestar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y efectuar la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, se

publicó el aviso de convocatoria, el pliego definitivo de condiciones el día 26 de abril de 2018, en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

6. Que al proceso se le realizó una adenda, con el fin de modificar el pliego de condiciones en el numeral 4.1.2. Experiencia del Equipo de Trabajo y modificar el cronograma del proceso.
7. Que en el término establecido se contestaron las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.
8. Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 4 de mayo de 2018 a las 10:00 de la mañana y se recibieron dos propuestas:
  1. NESTOR ARCE VANEGAS
  2. CONSORCIO C&C HOSPITALES
9. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP.
10. Que se verificaron los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, publicando el informe el día 07 de mayo de 2018, dando traslado para subsanar hasta el día 15 de mayo de 2018.
11. Que la información sobre las subsanaciones presentadas por los proponentes requeridos a tal efecto fue detallada en el informe de evaluación ajustado a subsanaciones y observaciones, publicado en la página del SECOP el día 17 de mayo de 2018.
12. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal, experiencia del proponente y capacidad financiera, se presenta en la siguiente tabla:

| No. | PROPONENTE           | RESUMEN        |                            |                      |               |
|-----|----------------------|----------------|----------------------------|----------------------|---------------|
|     |                      | De Orden Legal | Experiencia del proponente | Capacidad Financiera |               |
| 1   | NESTOR ARCE VANEGAS  | NO HABILITADO  | HABILITADO                 | HABILITADO           | NO HABILITADA |
| 2   | CONSTRUTORRES SI SAS | HABILITADO     | HABILITADO                 | HABILITADO           | HABILITADA    |

13. Que una vez determinados los proponentes habilitados, se procedió con la calificación de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones en relación a los siguientes criterios y puntajes:

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| CRITERIO                                     | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|----------------|
| Experiencia específica del proponente        | 400            |
| Experiencia específica del equipo de trabajo | 500            |
| Apoyo a la industria Nacional Colombiana     | 100            |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>1.000</b>   |

14. La calificación de los criterios de evaluación, se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en los sub-numerales 4.1.1 a 4.1.3 del pliego de condiciones.

| Nº | PROPONENTE               | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE | EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO | ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE TOTAL |
|----|--------------------------|---------------------------------------|--|----------------------------------|---------------|
| 2  | CONSORCIO C&C HOSPITALES | 400                                   | 500  | 100                              | 1000          |

15. Que de acuerdo a lo consignado en el pliego de condiciones y siguiendo el cronograma del proceso se surtió la audiencia pública de respuesta a observaciones, apertura de sobres económicos, corrección aritmética de las propuestas habilitadas y audiencia pública de adjudicación.

16. Que en desarrollo de la audiencia pública, se realizaron los siguientes actos:

a) Se dio lectura a las observaciones realizadas al informe de evaluación y las respectivas respuestas.

b) Se dio apertura al sobre económico (sobre número dos) de la única propuesta habilitada y la verificación aritmética conforme lo indica el pliego de condiciones en el numeral 4.3.

17. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el numeral 4.3. del pliego de condiciones, en presencia del Director de Asuntos Legales y Gestor de Contratación, los miembros del Comité Asesor y Evaluador, un representante del proponente CONSORCIO C&C HOSPITALES y demás Servidores de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y otros asistentes, según consta en Listado de Asistencia y Acta de Audiencia Pública, la cual fue publicada en la página del SECOP.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente CONSORCIO C&C HOSPITALES., representando por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.483.980 de Bogotá, el Contrato derivado del Concurso de Méritos número 8168 cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal del contrato de obra pública para la terminación de la etapa II del Hospital Regional del Bajo Cauca - E.S.E. César Uribe Piedrahita del municipio de Caucasia.", por un valor estimado de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L.V. (\$214.732.525), incluido el IVA del 19%, valor soportado y debidamente amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500039574 fecha de creación 23 de marzo de 2018, Valor \$215.309.973, Rubro Presupuestal: A.2.4.3/1116/0-OI2052/330103000/010041/001>009, Proyecto Modernización Red Prestadora de Servicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO CUARTO:** Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín a los

  
CARLOS MARIO MONTOYA SERNA  
Secretario Seccional de Salud y  
Protección Social de Antioquia

  
SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS  
Director de Asuntos Legales

  
DAMARIS DEL ROSARIO CORDOBA PORTILLA  
Profesional Universitario